

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION TSA0067275

OBRA: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ZORITA (SALAMANCA)"

Justificación de la contratación:

Por Acuerdo de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) de 21 de enero de 2019 se ha encargado a la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) la ejecución de dicha obra.

El objeto de este contrato es el suministro de Tubería de Polietileno PE 100, para la correcta realización de las unidades de obra del proyecto.

El suministro de las unidades de esta licitación son condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Justificación del procedimiento de licitación:

Según el valor estimado de contrato, corresponde aplicar el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

El objeto de la contratación no se ha dividido con el fin de eludir los requisitos que la LCSP establece para la contratación, sin que se esté realizando ningún fraccionamiento.

Justificación de la no división en lotes:

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

Justificación del cálculo del presupuesto de licitación:

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes de mercado habitualmente ofertados por los proveedores que trabajan con TRAGSA.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida:

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

- *Solvencia económica y financiera.*

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por volumen anual de negocio referido a los últimos tres ejercicios disponibles no inferior a 90.000 euros.

- *Solvencia técnica del licitante.*

La solvencia técnica del licitante se acreditará por una relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos del 100% del valor estimado en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec

Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, sólo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes, siendo el precio el criterio elegido.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Justificación de la garantía provisional:

No es de aplicación.

Justificación de la insuficiencia de medios (Contratos de Servicios):

No aplica.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No es de aplicación.

Salamanca, 12 de abril de 2019.



Fdo.: Eleuterio Falero Santos

GERENTE DE ZONA



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec